

03 FEB. 1982

03



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA MUNICIPAL



ACUERDO No. **03** DE **03 FEB. 1982**

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA COMUNIDAD SALESIANA ( BARRIO EL DIAMANTE ) "

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

03

DE 197

( 03 FEB. 1982 )

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA COMUNIDAD SALESIANA ( BARRIO EL DIAMANTE ) "

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Constitución Nacional, en su artículo 197 numeral 7o., y

### CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Salesiana se estableció en Cali en el año de 1.934, fecha desde la cual inició una meritoria labor de educación, para las clases de menos ingresos económicos, mediante su escuela de Artes y Oficios en las áreas de mecánica, ebanistería, tipografía, zapatería, sastrería y encuadernación.

Que la Comunidad Salesiana está empeñada en reestructurar su obra social y educativa en Cali para dedicarla al servicio de los más necesitados.

Que dentro de los programas de reestructuración de la Comunidad Salesiana se ha proyectado la creación de un Instituto Industrial de Capacitación y formación técnica, obra para la cual se ha previsto una inversión de trescientos sesenta millones de pesos ( \$360.000.000.00 ) de los cuales la Comunidad Salesiana aportará ciento cinco millones de pesos ( \$ 105.000.000.00 ) la Fundación para la Educación Superior (FES) treinta millones de pesos ( \$30.000.000.00 ) y en la actualidad se están adelantando las gestiones necesarias con entidades nacionales e internacionales, con el fin de lograr los aportes necesarios para la realización total de la obra.

Que la Administración Municipal de Cali y la Fundación para la Educación Superior "FES", con la colaboración de diversas entidades oficiales y privadas, están coordinando la realización de un programa de desarrollo comunitario en el barrio El Diamante, orientado a favorecer a los habitantes de dicho sector con acciones de educación no formal.

-2-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA COMUNIDAD SALESIANA (BARRIO EL DIAMANTE) ".

Que la Comunidad Salesiana ha solicitado, como colaboración del Gobierno Municipal a la obra a desarrollar, se le entregue en comodato una parte del terreno que ha sido destinado para la realización del programa de desarrollo del barrio El Diamante.

Que en su sesión No. 506 celebrada el día 18 de agosto de 1.981, la Junta de Planeación Municipal "determinó impartir" concepto previo favorable sobre el uso de destinación del bien solicitado - en comodato en un área de terreno ubicado en la zona verde del barrio El Diamante, entre las carreras 31 y 33 y el pasaje peatonal situado entre las calles 38 y 39 aproximadamente en 16.200 - metros cuadrados .

Que mediante oficio No. S-1353, calendado en agosto 19 de 1.981, la Oficina de Catastro Municipal expidió certificación sobre el avalúo del predio, que parcialmente ha sido solicitado en comodato, - en los siguientes términos : "... el predio No. 8-831-001 T, figura a nombre del Municipio de Cali, ubicado en el barrio El Diamante, calle 41 carreras 31 y 33 -área :44.562.00 Metros cuadrados. - avalúo terreno: \$1.187.000.00 RES. 838/80 LOTE ".

Que a la solicitud se acompañó copia del proyecto de "Reestructuración de la obra Salesiana de Cali ". Informe en el cual consta - estudios sobre la obra que se va a realizar en el lote que se pide en comodato.

Que el artículo 406 del Código Fiscal Municipal vigente establece como requisito previo para dar un bien del Municipio en Comodato la autorización por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

## A C U E R D O :

ARTICULO 1o. - Autorízase al señor Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con la Comunidad Salesiana un contrato de Comodato por un lapso de cincuenta ( 50) años, sobre un área de dieciseis mil - doscientos noventa metros cuadrados (16.290) M<sup>2</sup>, - de la zona verde de propiedad del Municipio, ubicada en el Barrio El Diamante, con los siguientes linderos :

NORTE : Pasaje peatonal prolongación de la calle 39, en longitud de 181.00 metros entre - carreras 31 y 33 .

-3-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA COMUNIDAD SALESIANA ( BARRIO EL DIAMANTE )".

- SUR: Lindero con zona verde de propiedad del Municipio de Cali; en longitud de 181.00 metros entre carreras 31 y 33 .
- ESTE: Carrera 31 en longitud de 90.00 metros entre el pasaje peatonal prolongación de la calle 39 y la zona verde, propiedad del Municipio de Cali.
- OESTE: Carrera 33 en longitud de 90.00 metros, - entre el pasaje peatonal prolongación de la calle 39 y la zona verde propiedad del Municipio de Cali.

PARAGRAFO. - El lote de terreno que mediante este Acuerdo se autoriza dar en comodato deberá ser destinado por la Comunidad Salesiana a la sede del "Instituto Industrial San Juan Bosco ".

ARTICULO 2o. - El Departamento Administrativo de Planeación Municipal determinará la ubicación de la parte de la zona verde del barrio El Diamante que mediante el presente Acuerdo se autoriza al señor Alcalde dar en comodato .

ARTICULO 3o. - Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de comodato con la Comunidad Salesiana no ha iniciado la construcción de las obras para la sede del Instituto Industrial San Juan Bosco, el contrato se resolverá de ipso facto.

ARTICULO 4o. - Al cabo del término fijado para la vigencia del contrato de comodato, el bien raíz materia del mismo, con sus mejoras y anexidades, se entregarán al Municipio sin que por ello, pueda solicitar contraprestación alguna a la Comunidad Salesiana.

ARTICULO 5o. - La autorización de que trata el presente Acuerdo podrá ser ejercida por el señor Alcalde hasta seis meses des

-4-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN -  
CONTRATO DE COMODATO CON LA COMUNIDAD SALESIANA ( BA -  
RRIO EL DIAMANTE) ".

pués de su sanción.

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su  
sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) día del mes de Enero de -  
mil novecientos ochenta y dos ( 19. 982) .

EL PRESIDENTE,

  
CORREJO DE SANTIAGO DE CALI  
ALVARO MEJIA LOPEZ

EL SECRETARIO,

PRESIDENCIA  
CORREJO DE SANTIAGO DE CALI  
  
FREDDY SARAMILLO GALVIS  
SECRETARIA

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres deba-  
tes reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en  
sesiones verificadas en días diferentes, así : Primer -  
debate en la sesión del 2 de noviembre de 1. 981; Segun-  
do debate en la sesión del 20 de Enero de 1. 982 y Ter-  
cer debate en la sesión del 21 de Enero de 1. 982 .

  
CORREJO DE SANTIAGO DE CALI  
FREDDY SARAMILLO GALVIS  
Secretario.  
SECRETARIA

mgy.

Cali, 03 FEB. 1982

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde; el anterior

ACUERDO No. **03**

*[Signature]*  
JUAN ENRIQUE LOVAR DEAS  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 03 FEB. 1982

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*[Signature]*  
ALFREDO ROMENQUEZ BORRERO  
ALCALDE DE CALI **ALCALDE**

MUNICIPIO DE CALI



*[Signature]*  
HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



*[Signature]*  
FRANCISCO ANTONIO TAPUR BARBEIRO  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION



*[Signature]*  
ARTURO HERNANDEZ D'AMATO  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



*[Signature]*  
LUIS FERRNANDO RAMIREZ BUENAVENTURA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
*[Signature]*  
NEL GUERRA GOMEZ  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIO

*[Signature]*  
YOLINA ESPINOSA DE JIMENEZ  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



*[Signature]*  
FIEDAD CASTRO DE ENRIQUETA  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



*[Signature]*  
JAIIE HERNAN CORONA ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 03 FEB. 1982

En la fecha fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. **03**

*[Signature]*  
HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

